

DECRETO No. 2 4 1 DE 2023 FECHA: 2 4 0 CT 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO MUNICIPAL No. 239 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ACACÍAS - META (E)

En uso de las facultades Constitucionales y Legales que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 770 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Municipal como máxima autoridad, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal expidió el Decreto Municipal No. 239 del veintitrés (23) de octubre de 2023, "Por medio del cual se autoriza el descanso compensado para los servidores públicos de la Alcaldía de Acacías y se modifica la jornada laboral de manera transitoria".

Que en el Decreto Municipal No. 239 del veintitrés (23) octubre de 2023, se cometió un error en la digitación de un número, toda vez que en el Acto Administrativo, se relacionó un cuadro con las fechas de inicio de descanso, fecha final del descanso, fecha de retorno a laborar y horas por compensar, quedando un error en un número, tal como se observa a continuación:

GRUPO	FECHA INICIO DESCANSO	FECHA FINAL DESCANSO	FECHA RETORNO A LABORAR	HORAS POR COMPENSAR
Grupo A	22/12/2023	26/12/2023	27/12/202 2	16
Grupo B	29/12/2023	02/01/2024	03/01/2024	16

Que, en el cuadro relacionado anteriormente, se evidencia que en la columna denominada "FECHA DE RETORNO A LABORAR" quedó establecido como fecha de retorno de labores el día 27/12/2022, sin embargo, la fecha a retornar para los funcionarios de la Administración Municipal es el día 27/12/2023.

Que el acto administrativo fue comunicado el día veinticuatro (24) de octubre de 2023 desde la Oficina de Recurso Humano, mediante correo electrónico institucional a todas las dependencias de la Administración Municipal.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo primero del Decreto Municipal No. 239 del veintitrés (23) de octubre de 2023, "Por medio del cual se autoriza el descanso compensado para los servidores públicos de la Alcaldía de Acacías y se modifica la jornada laboral de manera transitoria", en el cual se autoriza y relaciona las fechas de inicio de descanso,





fecha final del descanso, fecha de retorno a laborar y horas por compensar.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el artículo primero del Decreto Municipal No. 239 del veintitrés (23) de octubre de 2023, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el descanso compensado para los servidores públicos del Municipio de Acacías durante las festividades de navidad y año nuevo de la vigencia 2023, de acuerdo con los siguientes grupos y turnos:

GRUPO	FECHA INICIO DESCANSO	FECHA FINAL DESCANSO	FECHA RETORNO A LABORAR	HORAS POR COMPENSAR
Grupo A	22/12/2023	26/12/2023	27/12/2023	16 *
Grupo B	29/12/2023	02/01/2024	03/01/2024	16

PARÁGRAFO 1. Únicamente tendrán derecho al descanso compensado los servidores públicos que realicen la compensación en las fechas y horarios establecidos por la Administración Municipal, es decir, que no se podrá establecer otras fechas, horarios o formas de compensación diferentes o posteriores a las establecidas en el presente Acto administrativo, salvo las excepciones autorizadas.

PARÁGRAFO 2. Las únicas excepciones que permiten autorizar la compensación de tiempo fuera de las fechas establecidas son las siguientes: incapacidad, disfrute de vacaciones en las fechas de compensación, licencia de maternidad o paternidad: licencia por luto, permiso de estudio, en cuyo caso debe efectuar la reposición de tiempo previa coordinación con el superior inmediato de lunes a viernes en horario de 7:00 A.M. a 12:30 M. y de 1:30 P.M. a 6:00 P.M. (debe dejarse mínimo una hora de almuerzo y de descanso) y no puede ser posterior al día siete (7) de diciembre de 2023."

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto Municipal No. 239 de 2023 quedarán en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo mediante la fijación de avisos al interior de la Administración Central del Municipio, principalmente en aquellos lugares de acceso al público, igualmente en la página web de la entidad en sitio visible de la misma y en todos los canales de comunicación de la Alcaldía Municipal, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. Por la Oficina de Telecomunicaciones y Prensa efectúense las publicaciones ordenadas en este artículo y déjense las constancias respectivas.







1000-19

4

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE a los funcionarios de la Administración Municipal y a la Secretaría Administrativa y Financiera el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

2 4 OCT

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Acacías, a los

Alcaldesa Municipal (E)

Decreto 240 del 23 de octubre de 2023

Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa – Jefe Oficina Judica Revisó: Maria Forere Quintana – Abogada Oficina Jurídica

Proyectó: Sandra Patricia Ramos Lozano - Prof. Esp. de Recurso Humano